INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

SOLICITUD DE RESIDENCIA TEMPORAL
PARA REFUGIADOS O ASILADOS POLÍTICOS (SOLICITANTES)

Fecha de la solicitud: D_____ / M_____ / A_____

Datos de la persona solicitante:

Nombre completo _____

Opcional: nombre actual (**como lo utiliza en su vida cotidiana**) _____

País de nacimiento _____ Fecha de nacimiento Día ____ Mes _____ Año _____

Nacionalidad _____ Profesión u oficio _____ Género M ☐ F ☐ Otro ☐

Estado civil _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____

Edad (años)_____Pueblo indígena ☐ Especificar _____ Posee discapacidad ☐ Especificar _____

Dirección en Guatemala _____

Municipio _____ Departamento _____

Documento de Identificación: Pasaporte _____ Documento especial _____ Número _____

Número de solicitud del refugio o asilo: _____ Fecha de solicitud de refugio o asilo_____

Información migratoria:

¿Ha solicitado alguna visa y/o residencia guatemalteca? Sí ☐ No ☐ ¿Cuántas? _____

Especifique cuales _____

Información para niños, niñas y adolescentes: **niños** ☐ **niñas** ☐ **adolescentes** ☐

Nombre del padre _____ Lugar de nacimiento_____

Estatus ordinario migratorio en Guatemala_____

Nombre del padre _____ Lugar de nacimiento_____

Estatus ordinario migratorio en Guatemala_____

Nombre de Responsable en Guatemala_____

Plazo de residencia temporal que solicita: **1 año** ☐ **2 años** ☐ **3-5 años** ☐

¿Autoriza a terceros a procurar el expediente en su nombre? Sí ☐ No ☐

Nombre completo de persona que procura el expediente _____

Información importante

- Deberá cumplirse con TODOS LOS REQUISITOS establecidos, sin excepción alguna.
- Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.

Declaración: Al ingresar la presente solicitud, la persona extranjera hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos, que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva y autoriza expresamente al Instituto Guatemalteco de Migración a notificarlo por los medios arriba consignados.

Firma de la persona solicitante

RESIDENCIA TEMPORAL
PARA REFUGIADOS O ASILADOS POLÍTICOS (SOLICITANTES)
REQUISITOS

Presentar expediente en fólder oficio color NEGRO para su ingreso sin tachones ni alteraciones.

1. Formulario de solicitud de residencia;
2. Copia simple del documento de identificación, si lo hubiere;
3. Constancia o certificación de la resolución que otorgó el Estatuto de Refugiado o asilado político;

Niños, niñas y adolescentes:
Cuando el solicitante sea niño, niña o adolescente o haya sido declarado en estado de interdicción, se deberá presentar memorial suscrito por los padres, quien ejerza la representación legal o quien esté tramitando la solicitud, el cual deberá contar con legalización de firma.

Niños, niñas y adolescentes solicitantes de refugio:
En el caso de los niños, niñas y adolescentes que han solicitado el Estatuto de Refugiado de acuerdo al artículo 84 del Código de Migración, deberán acreditar la calidad de solicitante a dicho Estatuto en el Estado de Guatemala, ante la Subdirección de Extranjería con la constancia respectiva; así mismo deberán presentar documento de identificación, si lo hubiere, para el otorgamiento del estatus ordinario correspondiente. Para el efecto, quien esté a cargo del niño, niña o adolescente o declarado en estado de interdicción, podrá presentarlo a la Subdirección de Extranjería para su registro biográfico y biométrico.

Boleta especial:
En el caso de las personas que ingresen al país, mediante una boleta especial de conformidad con el artículo 101, literal c) del Código de Migración, podrán acceder a esta residencia en la modalidad de protección complementaria. Para el efecto, deberán presentar la boleta especial mencionada.

OBSERVACIONES:

1. DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO. Los documentos provenientes del extranjero deberán ser apostillados o legalizados de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, según sea el caso. Dichos documentos al momento de su presentación deben tener una fecha de emisión no mayor a seis meses, salvo que en el propio documento se establezca una vigencia distinta. Así también, deberán ser traducidos al español si estuvieren en idioma distinto, la traducción podrá realizarse por su embajada o consulado, por traductor jurado reconocido en Guatemala o conforme lo regulado en la Ley del Organismo Judicial.

2. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO. Se hace la aclaración que los documentos que se adjuntan para conformar expedientes son perforados para su guarda y custodia; si la persona extranjera desea mantenerlos intactos, deben ser presentados en hojas protectoras.

3. COPIA DE DOCUMENTOS. Se recomienda al ingreso de la solicitud, contar con fotocopia de todos los documentos que conforman la solicitud, para que se facilite la devolución de los documentos provenientes del extranjero y ampliación de requerimientos (si aplica).

4. El ingreso del expediente es de forma personal en las oficinas que ocupa la Subdirección de Extranjería.

5. Si se presentan documentos en los cuales el extranjero es conocido con varios nombres, debe adjuntar testimonio de la escritura pública de identificación de persona. (Art. 4 y 5 del Código Civil Decreto Ley 106 y 440 del Código Procesal Civil y Mercantil Decreto Ley 107).

6. Los niños, niñas y adolescentes no presentan carencia de antecedentes penales y policiales.

7. Si realiza cambio de persona que procura en su nombre la presente solicitud, deberá notificar a la Subdirección de Extranjería, a través del procedimiento correspondiente.

(Artículos 43, 48 y 84 del Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala. Código de Migración)
(Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 23 del Acuerdo IGM-016-2025, Reglamento de Residencias Guatemaltecas, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 005-2025)
(Artículos 12, 16, 17 y 23 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional IGM-017-2025, Reglamento del Registro del Estatus Migratorio Ordinario del IGM, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 06-2025)